

**CÓDIGO ÉTICO DE LA
FUNDACIÓN COLISÉE**

Aprobado por el Patronato el 23 de junio de 2022

CÓDIGO ÉTICO

FUNDACIÓN COLISÉE

I. INTRODUCCIÓN

La Misión y Valores de la Fundación Colisée (en adelante FC) son:

Misión

- Promover el envejecimiento exitoso, saludable y activo de las personas en todas las etapas de su vida para que el proceso suponga una experiencia positiva y una oportunidad para el crecimiento personal.
- Impulsar la formación e investigación científica y social en los ámbitos de actuación de la fundación.
- Mejorar el bienestar e inclusión de colectivos en riesgo de exclusión social y sus familias.
- Colaborar en la transición hacia un modelo más respetuoso con el medio ambiente, la responsabilidad social, la sostenibilidad y el bienestar de las personas.

Valores

- Humanización y Dignidad: Defendemos la dignidad de todas las personas como valor y derecho fundamental, innato, inviolable e intangible.
- Respeto: Sin discriminación por edad, sexo, raza, origen, ideología, género o estado físico, psicológico o social.
- Calidad: Nos comprometemos a mejorar cada día la forma en que cuidamos y apoyamos a nuestros mayores y sus familias
- Inclusión: Reconocemos el talento de todas las personas y aceptamos su vulnerabilidad como esencia de lo humano. Por ello, promovemos la igualdad y equidad para lograr la unidad y el bien común.
- Solidaridad y Compromiso Social: La responsabilidad hacia nuestras comunidades para colaborar en la transformación de la sociedad.

El Código Ético de FC expresa el compromiso de la Fundación con el comportamiento ético en todo lo relacionado con su actividad para el cumplimiento de sus fines y es la norma de más alto rango que debe ser cumplida en todo momento y lugar. El Código es de aplicación a los patronos, directivos, empleados, voluntarios y demás colaboradores de la Fundación. Adicionalmente, dado que las

actividades de nuestros proveedores pueden afectar también a nuestra reputación, les alentamos a que se adhieran a los principios del mismo.

El Código Ético tiene como finalidad prevenir y erradicar conductas irregulares en la Fundación y el cumplimiento del marco normativo vigente. Debe de ser aplicado junto al resto del sistema normativo de la FC.

La FC aplica el principio de debido control para promover el cumplimiento. Esto significa, entre otros, que analiza y gestiona los riesgos; define responsabilidades y comportamientos esperados: designa recursos a la formación en estas materias y cuenta con procesos, controles y procedimientos que permiten notificar, evaluar y responder a potenciales conductas irregulares. En este sentido, la Fundación también vela porque no sufran represalias aquellos que ponen en su conocimiento potenciales conductas irregulares.

II. Principios

El presente Código determina los principios de actuación que deben guiar las decisiones y conductas de las personas de la Fundación en el desarrollo de su labor fundacional para el cumplimiento de sus fines de interés general.

Los Principios que guían el comportamiento de la Fundación son:

CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y DE LA
NORMATIVA INTERNA
CONFIDENCIALIDAD
DIVERSIDAD E INCLUSIÓN:NO DISCRIMINACION
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD
PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
RESPECTO A LA PRIVACIDAD Y LOS DATOS PERSONALES
USO DE ACTIVOS DE COLISÉE Y FUNDACIÓN COLISÉE
RESPONSABILIDAD AMBIENTAL
SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD
INTIMIDACIÓN Y/O ACOSO SEXUAL
ELECCIÓN Y TRATO EQUITATIVO DE PROVEEDORES
MARKETING ÉTICO
REPRESENTANDO A LA FUNDACIÓN COLISÉE

Conocimiento y cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna

Los patronos, directivos, empleados, voluntarios y demás colaboradores de la Fundación deberán conocer y actuar conforme a la Ley, la ética y la normativa interna de la Fundación.

Confidencialidad

Patronos, directivos y empleados deberán guardar secreto profesional respecto a la información o datos no públicos relacionados con los empleados, colaboradores, beneficiarios o cualquier otro, como consecuencia de su actividad fundacional y se abstendrán de utilizar esta información en beneficio propio o de personas vinculadas.

No Discriminación

La Fundación promueve la igualdad de oportunidades; no acepta la discriminación por motivos de género, religión, raza, grupo social, estado civil, edad, enfermedad u opinión política; y evita cualquier tipo de discriminación en las decisiones que influyen en las relaciones con los sujetos al Código, beneficiarios, proveedores y otros.

Integridad de las personas

La Fundación promueve el respeto y rechaza cualquier posible violación, abuso o actuación en contra de los derechos de las personas. La Fundación prohíbe expresamente el abuso de autoridad y cualquier tipo de acoso físico, moral o psicológico.

Rechazo a la Corrupción y al Soborno

La Fundación rechaza toda forma de corrupción, tanto directa como indirecta. Los patronos, directivos y empleados de la Fundación no podrán aceptar u ofrecer beneficios (obsequios, invitaciones...) injustificados en el ejercicio de sus actividades en cumplimiento de los fines fundacionales. La FC prohíbe la comisión de cualquier acto ilícito, de soborno y de blanqueo de capitales. Ante situaciones de corrupción, de soborno y de blanqueo de capitales las personas sujetas al Código están obligadas a comunicarlo a la FC a través de los canales habilitados para ello (Canal de Denuncias/ Buzón Ético).

Independencia: prevención de los conflictos de intereses

Los patronos, directivos y empleados de la Fundación antepondrán, en el ejercicio de su actividad fundacional, los objetivos de la FC a los suyos propios, de tal forma que no se creen conflictos entre sus intereses personales y los de la Fundación.

Respeto a la privacidad y los datos personales

La FC garantiza la privacidad de sus empleados, beneficiarios, clientes y proveedores protegiendo la confidencialidad de sus datos e informando cómo pretendemos usarla y cómo contactarnos para ejercer sus derechos. Recopilaremos solo los datos personales necesarios garantizando que se mantengan de forma segura y que los proveedores de servicios cumplan también con estos principios.

Uso de activos de Colisée y Fundación Colisée

Todo el personal remunerado o voluntario de la FC se compromete a conservar y proteger los recursos puestos a su disposición por Colisée o la FC y reportar cualquier daño, pérdida o robo, haciendo uso adecuado de los sistemas de información, correo electrónico, internet, etc. Asimismo, se comprometen a no utilizar dichos recursos para fines privados.

Responsabilidad ambiental

La FC fomentará, con su comportamiento, las acciones para minimizar el impacto en el medio ambiente, fomentando el uso de materiales reciclables y/o biodegradables, actitudes que eviten el despilfarro y fomenten el ahorro energético y el transporte ecológico.

Salud, higiene y seguridad

La FC y todo su personal tomarán las medidas necesarias para mantener un entorno de trabajo seguro y saludable, asegurando que nuestras acciones no nos pongan en riesgo a nosotros ni a terceros e informando inmediatamente a nuestro superior de cualquier accidente, comportamiento, instalación o situación que pueda comprometer la seguridad de nuestro entorno laboral.

Intimidación y/o acoso sexual

La FC se compromete a promover un lugar de trabajo libre de toda forma de intimidación o acoso sexual tanto internamente como con las personas con las que entramos en contacto a nivel profesional, adoptando un comportamiento de tolerancia cero ante dichos actos.

Elección y trato equitativo de proveedores

La FC cuenta con una *Política de aprobación de gastos y compras* basada en principios de imparcialidad, equidad, austeridad, transparencia y respeto a la independencia e identidad única de nuestros proveedores.

Marketing Ético

Se mostrará absoluto respeto por la dignidad de las personas, evitando en todo momento lanzar mensajes e imágenes catastrofistas, discriminatorias, estereotipadas o idílicas que atenten contra su dignidad. No se difundirán imágenes sensacionalistas que puedan herir la dignidad de las personas retratadas u ofrecer imágenes distorsionadas de la realidad.

Representando a la Fundación Colisée

Actuaremos teniendo en cuenta los intereses de la FC, reflejando sus principios éticos y nuestro lenguaje y comportamiento profesional, asegurando que no haya confusión entre nuestras opiniones personales y los de la FC. Nos identificaremos siempre como empleados/voluntarios/patronos de FC cuando utilicemos los medios de comunicación en nuestra capacidad profesional.

III. MARCO GENERAL DE CONDUCTA

El Marco General de Conducta de FC está establecido por los principios, valores, políticas y manuales de la FC y por la legislación vigente. Este Marco General rige el comportamiento de las personas vinculadas al Código.

Atendiendo a su actividad, la Fundación identifica las siguientes áreas de cumplimiento:

1. ACTIVIDAD MISIONAL

1.1. Comportamiento Profesional

El desarrollo de la actividad debe regirse por leyes vigentes y la normativa interna de la Fundación. A estos efectos los miembros de la FC deben conocer las leyes y normas y esforzarse en su cumplimiento.

1.2. Conflicto de Intereses

Los conflictos de intereses aparecen en aquellas situaciones en las que los intereses personales prevalecen a los intereses de FC. Los empleados y patronos deberán evitar situaciones que provoquen posibles conflictos de intereses.

1. Los Patronos deberán comunicar al Presidente o la persona que la Fundación designe cualquier situación de conflicto de interés. Los Patronos se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y de ejercer su derecho de voto sobre cualquier cuestión en la que pudiera existir un conflicto entre el interés personal o de la entidad que represente y el interés general de la Fundación.
2. Los empleados deberán comunicar al director de la Fundación cualquier situación de conflicto de interés. Evitarán tomar decisiones, designando el director a otra persona o un comité para hacerlo.
3. Sin perjuicio de los procedimientos de autorización o comunicación que legalmente procedan, el Patronato debe conocer y aprobar cualesquiera relaciones comerciales que pudieran plantearse entre la Fundación y los miembros del Patronato o las entidades que representen.
4. Los patronos deberán comunicar al Patronato su participación en organizaciones que tengan los mismos o similares fines que la Fundación.
5. Los miembros del Patronato no podrán utilizar su condición de patrono para obtener cualquier tipo de ganancia económica o beneficio personal.
6. Los empleados no podrán utilizar su condición laboral para obtener cualquier tipo de ganancia económica o beneficio personal.

1.3. Corrupción y Soborno

Las personas vinculadas a la FC deben rechazar toda forma de corrupción, tanto directa como indirecta.

Ante situaciones de corrupción, de soborno y de blanqueo de capitales las personas vinculadas están obligadas a comunicarlo a la Fundación a través de los canales habilitados para ello.

2. ENTORNO LABORAL

La FC mantiene un entorno de trabajo apropiado en el que se cumplen los principios, valores y la normativa interna de la Fundación y la legislación vigente.

2.1. Prácticas Laborales

Todos los empleados están obligados a actuar, conforme a criterios de respeto, dignidad, confianza y justicia. La FC rechaza toda manifestación de acoso y no acepta ningún tipo de discriminación por edad, sexo, sexualidad, estado de salud, nacionalidad, opiniones políticas y creencias religiosas de sus interlocutores.

2.2. Seguridad y Salud

La Fundación debe tratar en todo momento de garantizar la seguridad de las personas y del entorno, cumpliendo las normativas aplicables y siguiendo los procedimientos establecidos.

3. USO Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La FC debe hacer un uso y tratamiento apropiado de la información a la que tiene acceso con motivo de su actividad siguiendo las normativas aplicables al respecto (tanto en referencia a la información propia como de terceros).

3.1. Protección de la información

La FC será diligente y cuidadosa en la gestión de la información. Las personas vinculadas a Fundación deben de estar comprometidas con el adecuado tratamiento y protección de la información y garantizar su compromiso de confidencialidad.

La Fundación cumplirá con la legislación vigente en materia de protección de datos, protegiendo los datos personales confiados por aquellos con los que se relaciona.

3.2. Transparencia

La FC y las personas que la constituyen deberán comunicarse, tanto interna como externamente, de forma veraz, coherente y aportando la información completa.

IV. DIFUSION Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

1. Recepción y aceptación

La FC debe difundir el presente Código a los patronos, empleados y voluntarios y asegurarse que todos ellos lo comprenden y lo aceptan.

Así, los empleados, patronos y voluntarios firmarán un consentimiento explícito que formalice el conocimiento y aceptación del presente Código, como parte del marco normativo interno. (ANEXO 1)

2. Comunicación e Investigación

Todas las personas vinculadas con FC tienen el deber de informar sobre cualquier incumplimiento o vulneración del Código que pudieran observar en el desempeño de sus actividades profesionales.

La FC establece un canal de notificaciones que permita comunicar las conductas irregulares o contrarias a lo establecido en este Código (consultar *Protocolo Canal de Denuncias*).

En el apartado de contacto en la página web se indicará:

“Si desea recibir más información sobre nosotros, realizar alguna consulta o sugerencia, puede escribir a la siguiente dirección de correo electrónico: informacion@fundacioncolisee.es

Si desea reportar alguna conducta contraria a la Ley y las normas éticas de la FC puede enviar un correo electrónico a: etica@fundacioncolisee.es”.

3. Supervisión

Las funciones de supervisión, vigilancia y control del cumplimiento del presente Código recaen en el Comité Ético de Cumplimiento, formado por el director/a de la Fundación Colisée y el director/a de Personas de Colisée España. Cabe destacar que serán los patronos los responsables últimos de velar y evaluar el cumplimiento del presente Código.

El Comité Ético de Cumplimiento:

- Remitirá un informe anual a los patronos con las comunicaciones y denuncias recibidas y el grado de cumplimiento del Código, con el fin de analizar y mejorar los procesos de la FC.
- Será responsable de desarrollar las acciones de información, formación y difusión del Código Ético.
- Será responsable de mantener disponibles y actualizados periódicamente el Código y la normativa vigente aplicable.

4. Régimen disciplinario

El incumplimiento de lo establecido en el Código será evaluado conforme a los procedimientos internos y la normativa legal correspondiente. Al identificar un incumplimiento, el Comité Ético de Cumplimiento determinará la aplicación de medidas preventivas y/o disciplinarias según se establezca en los convenios correspondientes o en la legislación laboral de aplicación y si se considera una actuación contraria a los principios de buena fe contractual.

ANEXO 1: ACEPTACION DEL CÓDIGO:

Yo, (Nombre del empleado/patrono/voluntario)

MANIFIESTO

Que he leído y entendido el Código Ético de la Fundación Colisée y declaro que estoy de acuerdo con los principios establecidos en él y me comprometo a dar cumplimiento del Código Ético durante el periodo que esté vinculado a la organización.

Asimismo, me comprometo a comunicar a través del buzón de email etica@fundacioncolisee.es cualquier incumplimiento por parte de terceros de las normas y principios que se recogen en el Código Ético.

Firma:
Nombre:
Puesto/ Cargo:
Fecha: